



Municipalidad Distrital de
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 398 - 2021 - MDI

Imperial, 29 de Octubre del 2021.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 397-2021-MDI, de fecha 29 de Octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de Gobiernos Locales, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y notarias y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 009-2008-JUS, tienen por objeto **establecer y regular el procedimiento No Contencioso de Separación convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias del país;**

Que, el segundo párrafo del Artículo 6° de la Ley N° 29227, establece que las solicitudes de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la vía municipal requiere del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la Municipalidad sobre el cumplimiento de los registros exigidos;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 016-2015-MDI, de fecha 26 de octubre del 2015, se aprobó la Ordenanza que regula el Procedimiento y Establece la tasa para el Trámite No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Imperial;

Que, mediante Resolución N° 04, de fecha 26 de mayo del 2021, el Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Cañete dispone que se oficie a la Municipalidad, para la reposición de la demandante María Verónica Solo Sánchez;

Que, mediante Acta de Cumplimiento de Orden Judicial, de fecha 02 de junio del 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, da cumplimiento al mandato judicial, dispuesto en la Resolución N° 04, de fecha 26 de mayo del 2021, donde dispone Reponer a María Verónica Solo Sánchez con DNI N° 43172536, en el puesto de trabajo de Asistente Legal de la Procuraduría Pública, con su remuneración respectiva;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 397-2021-MDI, de fecha 29 de Octubre del 2021, se resuelve DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 022-2021-MDI, de fecha 18 de enero del 2021, que ENCARGÓ al Abog. LUCIO ALFREDO QUINTEROS PEZO, identificado con D.N.I. N° 15348432, como RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR, EN LAS MUNICIPALIDADES Y NOTARIAS – LEY N° 29227, de la Municipalidad Distrital de Imperial;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Imperial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LA RESPONSABILIDAD, a la Abog. MARIA VERONIKA SOLO SANCHEZ, con registro C.A.L. N° 73843, identificada con D.N.I. N° 43172536, como RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR, EN LAS MUNICIPALIDADES Y NOTARIAS – LEY N° 29227 en la Municipalidad Distrital de Imperial y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



Municipalidad Distrital de
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

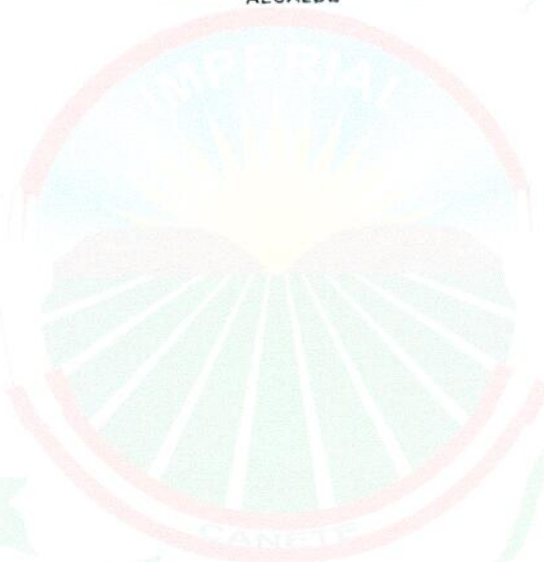
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Áreas competentes el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la interesada y a las demás Áreas de la Institución Municipal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
E. Rosas
ELIAS ALCALA ROSAS
ALCALDE



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”